		ORDEN DE C	A		RCATALOG	1				
Orden de compra:	CE-20190001678871		Fecha emisi		09-09-2019	26 312	ha de ptación: 10-09-20	019		
Estado de la orden:	Revisada									
			DAT	OS DE	L PROVEEI	OOR				
Nombre comercial:			Razó social		TRANS YELUZAME C.A.	RU	C: 2390033	3977001		
Nombre del representante legal:	GUANOLU	JISA MERA VAN	ESSA A	AMPAI	RO					
Correo electrónico el representante legal:	gvanessaan	nparo@yahoo.com	Corre electr de la empr	ónico	gvanessaamp	oaro@yal	hoo.com			
Teléfono:										
Tipo de cuenta:	Corriente		Código Entida Financ		i	210315	Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO BOLIVARIANO		
		DATO	S DE L	A EN	TIDAD CON	TRATA	NTE			
Entidad contratante:	23D01-PARROQUIAS URBANAS RIO VERDE A CHIGUILPE Y PARROQUIAS RURALES ALLURIQUIN A PERIFERIA - MIES		RUC		2360002570001 Telét		Cono: 02-3703274			
Persona que autoriza:	LIC. VERONICA MOYA SANTILLAN			o:	DIRECTORA Cor DISTRITAL elec		reo trónico: veronica.moya@inclusion.gob.eo			
Nombre funcionario encargado del proceso:	GLADYS J VIMOS	IEANNETH VINU	JEZA		Correo electrónico:	janı	neth.vinueza@inclu	sion.gob.ec		
Dirección Entidad:	Provincia:	SANTO DOMIN DE LOS TSACHILAS	10000000	(anton)		ANTO OMING	Parroquia:	ABRAHAM CALAZACON		
	Calle:	EUGENIO ESPE	EJO	Número:			Intersección:	FRENTE AL PARQUE DE LA MADRE		
TY M	Edificio: MIES INFA			Depar	tamento:	1611	Teléfono:	02-3703274		
	Horario de recepción de mercaderia: 08H00 / 17H00									
Datos de	Responsable de recepción de mercaderia: LCDA. NANCY PACHECO									
Datos de entrega:			LCD	A. NAI	NCY PACHE					

1 de 4

Observación:

EL SERVICIO SE RECEPTARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCION DISTRITAL MIES SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS, UNA VEZ ACEPTADA LA ORDEN FAVOR COMUNICARSE AL TELF: 0996520681 DE LA LCDA. NANCY PACHECO, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL O CON JEANNETH VINUEZA, COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA AL TELF: 0999597078.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional instituciona instituciona instituciona instituciona in instituciona instituciona i

de inclus

Funcionario Encargado del

Proceso

Social

Nombre: GLADYS JEANNETH VINUEZA VIMOS

Persona que autoriza

Nombre: LIC. VERONICA MOYA SANTILLAN

Máxima Autoridad

Nombre: VERONICA NATALIA MOYA SANTILLAN

DETALLE								
CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
641000021	Servicio de alquiler de vehículos de transporte comercial en las modalidades de carga liviana y mixta, que incluyan conductor (Camioneta Doble cabina) - JORNADA: Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2017-067 La jornada de	1 (4 meses)	1.569,3900	0,000	6.277,5600	0000,0	6.277,5600	530505

trabajo será de 8 horas (22 días al mes), en horario a convenir con la entidad

- FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: Factura, acta entrega recepción firmada por el administrador del contrato, y el consolidado mensual de dias recorridos aprobado por el administrador del contrato.
- INFRACCIONES: 1. Incumplimiento en el plazo establecido como inicio de ejecución para la prestación del servicio, sin justificación. 2. Incumplimiento de los procedimientos, normas técnicas o de seguridad industrial en la prestación del servicio. 3. Falsificar o alterar documentos de la entidad contratante. 4. Que el conductor designado, preste el servicio bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias sujetas a fiscalización, durante la prestación del servicio, o realice su consumo durante la jornada de trabajo. 5. Pedir comisiones, gratificaciones, obseguios o donaciones
- AREA DE INTERVENCIÓN: -Transporte Comercial de Carga Liviana (únicamente para transporte de carga), en camionetas cabina simple y camiones livianos, para prestar el servicio (Ámbito de Operación) Intracantonal e Intraprovincial, aprobado por el ente competente de acuerdo al artículo 7 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012, emitida por la Agencia Nacional de Transito. -Transporte Comercial de Carga Mixta (para transporte de carga y pasajeros-camionetas doble cabina), para prestar el servicio (Ámbito de Operación) Intracantonal e Intraprovincial, aprobado por el ente competente de cuerdo al artículo 7 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012, emitida por la Agencia Nacional de Transito.
- CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO I. Para catalogarse como proveedor del servicio, el oferente deberá contar con: - Licencia de conductor profesional vigente (chofer de la unidad) - SPPAT vigente (según la Reforma a la Ley Organica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial publicada el 31 de diciembre de 2014, deberá portar el SPPAT) - Marticula del vehiculo vigente. - Permiso de circulación de la operadora (Resolución N° - 032-DIR-2012-ANT) 2. El proveedor catalogado al cual se le genere una orden de compra, deberá cumplir con lo establecido en los Art. 35 y 36 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012. (Según la Reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, publicada el 31 de diciembre de 2014, deberá portar el SPPAT). 3. El proveedor catalogado, deberá cumplir con la revisión técnica de los vehículos, aprobada por CORPAIRE para los roveedores registrados en el cantón Quito- certificado de Revisión Técnica Vehicular). En aquellas ciudades que no existan centros de revisión debidamente autorizados, la verificación vehicular técnico mecánica será realizada por los técnicos de las Unidades Administrativas Provinciales de la ANT, de acuerdo al artículo 31 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT. 4. El proveedor deberá contar con un seguro para el vehículo contra todo riesgo, vigente desde o antes de contar con un seguro para el veniculo contra todo nesgo, vigente desde o antes de la emisión de la orden de compra, la misma que deberá ser presentada a la entidad generadora de la orden de compra, previo al inicio de la ejecución de la prestación del servicio. 5. Los gastos de arreglo de llantas, combustible, arreglo mecánico, alimentación del conductor, corren por cuenta del proveedor al cual se le genere la orden de compra. 6. En caso que el vehículo con el cual se está prestando el servicio presente averias, deberá ser sustituido por el proveedor en máximo 24 horas, previa notificación a la entidad generadora de la orden de compra. 7. La entidad contratante luego de generar la orden de compra, verificará lo establecido en el Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, en su articulo 172
- PRECIO DE ADHESION: 1.569,39 (mensual)
- AÑO DE FABRICACIÓN: 15 años de vida útil a la fecha de celebración del Acuerdo de Compromiso.
- CAPACIDAD MAXIMA DE PRESTACION DEL SERVICIO: La cantidad a ofertar por cada operadora será declarativa según el número de unidades (vehiculos con conductor)
- EQUIPAMIENTO, ACCESORIOS O HERRAMIENTAS: Disponer de botiquin, kit básico de herramientas y extinto
- FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA: -Para prestar el servicio en camionetas cabina simple y doble cabina, el conductor deberá contar con licencia de conducir Tipo C. Para prestar el servicio en camiones, el conductor deberá contar con licencia de conducir Tipo C: y, tipo D si es doble llanta. -Se verificará la presentación de al menos un certificado de capacitación en uno o varios de los siguientes temas. Atención al cliente, Capacidad de trabajar en
- equipo o Concentración en el trabajo
 IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL: Para la prestación del servicio, el conductor deberá portar una credencial visible en la que conste nombres apellidos, número de cédula de ciudadanía, nombre o razón social de la compañía
- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El plazo para miciar y ejecutar la prestación del servicio, será de acuerdo a lo señalado por la entidad contratante en la respectiva orden de compra (mensual o semanal) y será contado a partir de la formalización de la misma
- FRECUENCIA DE PAGO: Por unidad, de acuerdo a lo determinado en la orden de compra (mensual o semanal). Una unidad, se considera a cada vehículo.

 - SANCIONES: A - Descuento del 5% del monto del pago de la orden de compra. B - Exclusión del Catálogo Dinámico Inclusivo, sin perjuicio de las
- sanciones establecidas en las leyes ecuatorianas
- APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INFRACCIONES: Infracción 1 sanción A y B, Infracción 2 sanción C, Infracción 3 sanción C, Infracción 4 sanción C, Infracción 5 sanción C

Subtotal 6.277,5600

Impuesto al valor agregado (0%)	0,000
Total	6.277,5600

Número de Items	1
Total de la Orden	6.277,5600

Fecha de Impresión: viernes 4 de octubre de 2019, 15:40:19

4 de 4 4/10/2019 15:40